



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 4418

Exp. 2019-25-3-010656

Montevideo, 27 OCT. 2021

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales el Liceo Privado Tacuabé del departamento de Artigas, solicita la renovación de la habilitación edilicia para el padrón N°14164 de la ciudad homónima.

RESULTANDO: Que la citada Institución cuenta con las habilitaciones Técnico-Pedagógicas para el dictado de los siguientes cursos:

- 1^{er} Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, Exp. 3/14497/2006;
- 2^{do} Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, Exp. 3/11507/2016;
- 3^{er} Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, Exp. 3/15641/2008;
- 1^{er} Año de Bachillerato Diversificado, Plan Reformulación 2006, Exp. 3/13886/2013;
- 2^{do} Año de Bachillerato Diversificado, Plan Reformulación 2006, Exp. 3/10423/2016;
- 3^{er} Año de Bachillerato Diversificado, Plan Reformulación 2006, Exp. 3/10422/2016.

CONSIDERANDO: I) Que a fs.15 la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN, a través de su DICTO de fecha 04 de octubre de 2021, sugiere habilitar el local presentado por el Centro Educativo de referencia, padrón N°14164 de la ciudad de Artigas, **por el término de 10 años**, ya que presenta la documentación y las instalaciones edilicias de acuerdo al Protocolo de la ANEP establecido en la Ordenanza 14-Acta 10, para 6 aulas, laboratorios y servicios, con destino a Enseñanza Media y Bachillerato, para una matrícula máxima de 150 alumnos (1WC por cada 30 alumnos);

II) que asimismo, la citada Dirección efectúa las siguientes consideraciones:

- el SSHH accesible puede destinarse también a Docentes;
- se sugiere construir una mampara, un tabique o una separación en el AULA 3, que modifique la relación de lados (L=2^a) que mejore las condiciones espaciales del aula;

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Dirección General de Educación
Secundaria - Sección Resoluciones y Decretos BD/GAF/vr
HABILITADOS/TACUABÉ – Artigas/Habilitación Edilicia por el término de 10 años – Enseñanza Media y
Bachillerato

- es responsabilidad del Liceo de referencia, la renovación previo a su vencimiento del certificado de Salubridad e Higiene y de la Habilitación de la Dirección Nacional de Bomberos, así como el mantenimiento de la higiene del local y de los dispositivos para prevención y combate de siniestros instalados.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobados por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados).

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Tomar conocimiento del **DICTO** emitido por la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN el cual luce a fs. 15 de obrados, adjuntando copia del mismo al presente Acto Administrativo.

2) Conceder la **Habilitación Edilicia** por el **término de 10 años** al **Liceo Privado Tacuabé del departamento de Artigas, padrón N°14164 de la ciudad homónima**, para los cursos de Enseñanza Media y Bachillerato, teniendo en cuenta las consideraciones emitidas.

Librese Nota Circular.

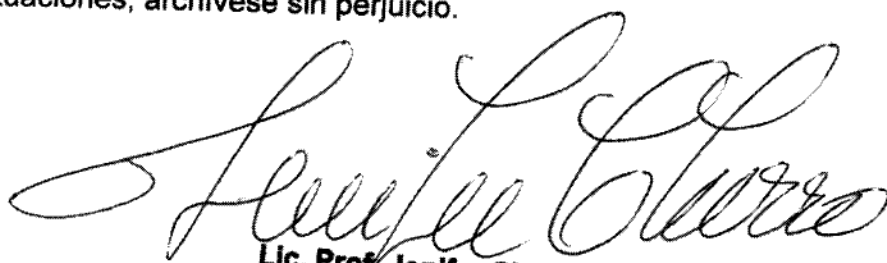
Comuníquese a la Dirección de Desarrollo y Gestión Informática, a Documentación Estudiantil y a División Jurídica.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Norte I para su conocimiento y notificación por su intermedio de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Cumplidas todas las actuaciones, archívese sin perjuicio.



Dr. Paulista Dubagon
Secretario General
Educación General y Educación Secundaria



Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria

Montevideo, 4 de octubre 2021

Exp 2019-25-3-0010656

A: DIRECCIÓN EDUCACION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Dpto. HABILITACION CENTROS PRIVADOS

DE. ÁREA DE OBRAS – CODICEN
Arq. HERNÁN OTTATI

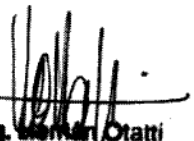
ASUNTO: HABILITACION EDILICIA LICEO TACUABÉ – Dpto. ARTIGAS
BACHILLERATO Plan 2006

DICTO:

Se sugiere la habilitación edilicia por el término de 10 años al local presentado por el Liceo Tacuabé ubicado en Pdte. Baldomir 483 de la ciudad de Artigas ya que presenta la documentación y las instalaciones edilicias de acuerdo al Protocolo de ANEP establecido en la Ordenanza 14 – Acta 10, para 6 aulas y laboratorios y servicios con destino Enseñanza Media y Bachillerato y para una matrícula máxima de 150 alumnos (1WC por cada 30 alumnos).

Además expreso que:

- El SSHH accesible puede destinarse también a docentes
- Se sugiere construir una mampara o tabique o separación en el AULA 3 que modifique la relación de lados ($L=2a$) que mejore las condiciones espaciales del aula.
- Es responsabilidad del Liceo la renovación del certificado de Salubridad e Higiene y de la Habilitación de la Dirección Nacional de Bomberos que deberán ser renovadas previas a su vencimiento.
- Es responsabilidad del Liceo el mantenimiento de la higiene y de los dispositivos par prevención y combate de siniestros instalados


Arq. Hernán Ottati
Enc. Área de Obras
Dirección Sectorial de Infraestructura